



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 029 2024-DG-HONADOMANI-SB



## Resolución Directoral

Lima, 07 de febrero de 2024

**VISTO**, El expediente N° 01730-24, que contiene el Oficio N° 001-2024-SIMEHSAB de fecha 18 de enero de 2024 del Sindicato de Médicos del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – "SIMEHSAB" y el Informe Técnico N° 030-2024-EARP-OP-OEA-HONADOMANI.SB de la Oficina de Personal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Perú reconocen los derechos de sindicación, negociación y huelga de los servidores públicos, cautelando su ejercicio democrático, garantizando, entre otros, la libertad sindical, y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de servidores públicos, las Juntas Directivas de las organizaciones sindicales de servidores públicos deben inscribirse en el registro correspondiente, con una periodicidad establecida por sus estatutos; siendo éste un acto formal no constitutivo y le confiere personería jurídica;

Que, mediante el Oficio N° 001-2024-SIMEHSAB de fecha 18 de enero de 2024 del Sindicato de Médicos del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – "SIMEHSAB", en atención a la Constancia de Inscripción ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP, de fecha 23 de junio de 2022, Expediente N° 081948-2022-MTPE/1/20.2, emitida por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que reconoce la inscripción de su Estatuto y su Junta Directiva, solicita el reconocimiento por parte de la entidad, de su Junta Directiva con vigencia hasta el 31 de marzo de 2025;

Que, a través del Informe Técnico N° 030-2024-EARP-OP-OEA-HONADOMANI.SB de la Oficina de Personal del Hospital emite opinión favorable respecto al reconocimiento del Sindicato de Médicos del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – "SIMEHSAB";





# Resolución Directoral

Lima, 07 de Febrero de 2024

Con el visado de la Oficina de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, como Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECONOCER** a la Junta Directiva del Sindicato de Médicos del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – "SIMEHSAB", cuyo período de vigencia finaliza el 31 de marzo de 2025, conforme a la Constancia de Inscripción del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP, Expediente N° 081948-2022-MTPE/1/20.2, de fecha 23 de junio de 2022.

**Artículo 2.-** Los/as dirigentes de la Junta Directiva del Sindicato de Médicos del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – "SIMEHSAB", que tengan vínculo laboral vigente con el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, gozan de las facilidades sindicales de conformidad con la normatividad vigente, a fin de que puedan ejercer su representación sindical.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob](http://www.sanbartolome.gob).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



RDMLR/JMCI

### DISTRIBUCION:

- ( ) Dirección General
- ( ) Of. Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez  
DIRECTORA GENERAL  
CMP. 31303 RNE: 14142